



CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **MARÍA CLEMENCIA MEJÍA GÓMEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.100.908 expedida en Salamina, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS N.I.T. 900.167.768-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Gerencia Nacional Informática a través de justificación de fecha Abril 20 de 2009, manifestó:

“La Gerencia Nacional de Informática basada en los lineamientos de la Dirección General de asegurar la continuidad de los procesos misionales informáticos de la compañía, viene implementando el proceso de fortalecimiento de las diferentes infraestructuras de hardware y de Software. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere implementar soluciones sobre los servidores misionales, PC’s de los usuarios, Portátiles, Etc., se hace necesario la compra y actualización de las diferentes licencias de las herramientas software que apoyan la realización de



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

diferentes tareas técnicas a nivel de administración, operación ó desarrollo de la compañía, es decir el conjunto de herramientas de ofimática, desarrollo, y colaborativas que se requieren para apoyo en los diferentes puestos de trabajo acorde con los procesos y tareas que manejan los usuarios finales.

Es pertinente señalar que la compañía debe adquirir el conjunto de herramientas antes mencionadas y certificar la legalidad de las mismas acorde con los lineamientos de las diferentes entidades de control.”

3) Que las firmas NETCO, REDCOMPUTO y SOFTTECHS presentaron propuesta comercial referente al objeto del presente contrato y la más favorable a la Compañía fue la presentada por SOFTTECHS.

4) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la sociedad aquí contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0554 expedido el 25 de Agosto de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$126.590.750.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a entregar en calidad de venta las siguientes licencias:

Elemento	cantidad
WinRar	600
Adobe Acrobat Profesional	5
Crystal Report Server, para 5 usuario concurrentes	1
Acronis Drive Cleanner® 6.0	15
ComponentOne Studio Enterprise 2009 v2 (True DBGrid)	6



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS**

<i>Orion NPM: Scalable Network Performance Management</i>	1(hasta para 1000 usuarios)
<i>Componente convertir PDF Aword, Excel, ppt Able2Extract Professional 6.0</i>	20
<i>Acronis Disk Director Suite 10.0</i>	5
<i>Embarcadero Change Manager Professional Edition</i>	1

SOPORTE (PARA TODOS LOS ITEMS)

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO TÉCNICO
Soporte y mantenimiento postventa	POSITIVA S.A. requiere que sea el contratista quien atienda todos los servicios postventa directamente o a través de un asociado y se responsabilice del servicio prestado, aclarando en todo caso que la responsabilidad será del proponente. EL soporte deberá ser prestado para la totalidad de las soluciones adquiridas, acorde con los productos relacionados en el capítulo anterior
Atención y soporte en el sitio	El proveedor autorizado deberá garantizar la oportuna atención y solución a los eventos que sean reportados por POSITIVA y relacionados con la instalación de las herramientas, Problemas con la utilización, Configuración de las herramientas, implementación e instalación acorde con los requerimientos de la entidad, asesoría en la optimización e integración con los productos CORE de la compañía para manejo y administración de los datos; mejores prácticas en la utilización e implementación de procesos, aquellas que sean requeridas por la compañía sobre la adecuada utilización y operación de las herramientas adquiridas.
Tiempo de respuesta para soporte técnico	EL proveedor deberá facilitar un método de reporte de los incidentes existentes a efecto de poder garantizar el adecuado seguimiento a los incidentes reportados, el tiempo de respuesta y atención no deberá ser mayor a tres (3) horas hábiles para atender el requerimiento en sitio. Para el evento que el incidente no pueda ser solucionado el proveedor deben informar el alcance del soporte y presentar plan de trabajo para dar solución al incidente, el cual será aprobado y autorizado por la gerencia de Informática. El soporte iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato y durará mínimo tres meses. El soporte será de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, excluyendo festivos.

Entrega y Transporte: Los medios deben ser entregados en la Calle 99 #10 – 08 Piso 6 Bogotá D.C., Gerencia Nacional de Informática. El proponente se debe encargar de los embalajes, fletes y pólizas de envío en caso de ser requeridas.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración del objeto del presente contrato, la propuesta con su alcance y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.



CONTRATO DE COMPRA No. **000893** DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de VEINTE (20) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y su Registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$146.845.270.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la entrega de la solución descrita en la cláusula primera, previo recibo a satisfacción de la misma.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

CONTRATO DE COMPRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad de los bienes y servicios:** La buena calidad de los bienes y servicios, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de



CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



CONTRATO DE COMPRA No. **000893** DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. El contratista deberá realizar el pago de la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$632.954,00)** por concepto del Impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de POSITIVA- Impuesto de Timbre y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



CONTRATO DE COMPRA No. **000893** DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS
Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.008.900.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en Casa Matriz ubicada en la Calle 99 Nro. 10-08 de la ciudad de Bogotá y D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00554 expedido el (25) de agosto de Dos mil Nueve (2009), por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE COMPRA No. 000893 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTTECH SOLUCIONES LTDA – SIGLA: SOFTTECHS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **15 SEP. 2009**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.**

SOFTTECHS

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

MARÍA CLEMENCIA MEJÍA GÓMEZ
Gerente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey